MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SADR–CT-041-2018 (ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.646521) **CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y HENRY ALEXANDER RUBIANO – CC 79.664.387.**

JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.097.071** expedida en Manta - Cundinamarca, en calidad de Secretario del Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Cundinamarca, según Resolución N° 1818 del 25 de octubre de 2018 "*Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción*", y Acta de Posesión No. 254 del 26 de octubre de 2018, debidamente delegado para contratar mediante Decreto Departamental No. 0246 de agosto 31 de 2016, en adelante **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con la cédula de ciudanía No. **79.664.387**, actuando en nombre propio identificado, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Compraventa No. **SADR–CT-041-2018** (ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.646521), previas las siguientes consideraciones

CONSIDERACIONES

1. Que entre el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y **HENRY ALEXANDER RUBIANO** se celebró el contrato de suministro SADR–CT-041-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y SEMOVIENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALIANZAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- LOTE No. 1."

2. Que luego del cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, el 5 de diciembre de 2018 el supervisor y el representante legal del contratista procedieron a darle inicio a la ejecución del contrato con la suscripción de la respectiva acta de inicio.

3. Que mediante oficio del 13 de diciembre de 2018 dirigido al Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el supervisor del contrato, Jorge Eduardo Ortega Vaca solicitó que se modificaran los siguientes aspectos del contrato: **(i)** Modificación de la CLÁUSULA TERCERA CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, en el ítem relacionado con el fortalecimiento integral a jóvenes rurales, y **(ii)** Modificación de la forma de pago del contrato.

4. Que en la precitada comunicación justificó la modificación a la cláusula tercera indicando que: *Teniendo en cuenta que se presentaron errores de transcripción, se hace necesario realizar la modificación de la Cláusula Tercera CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, previo a las siguientes consideraciones:*

5. *En el Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SADR –SASI-014-2018 no se adquirió "MANGA Y FUNDAS", como se puede evidenciar en el cuadro de elementos*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

adquiridos. En la misma Selección Abreviada se adquirió 34 CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS, de las cuales 32 deben ser entregadas en el municipio de Chocontá y las dos restantes deben ser entregadas en el municipio de SAN CAYETANO, estas dos (2) cantinas fueron incluidas, por error, en el Contrato SADR-CT-039-2018.

6. Que en su solicitud de modificación la supervisión precisó que el cambio de la forma de pago del contrato encuentra justificación en que: *"Me permito manifestarle, que durante la ejecución del contrato se ha identificado que a fin de dinamizar la entrega y recepción de los bienes objeto del alcance del contrato, se hace necesario la modificación de la forma de pago con el propósito que se realicen pagos parciales respecto de los bienes que serán entregados.*

7. Que los contratos estatales son por esencia mutables[1], en tanto que no constituyen un fin en sí mismos, sino en un medio para obtener unos bienes servicios u obras por medio de los cuales se logra la satisfacción de un fin estatal o la prestación efectiva de servicios públicos.

8. Que la presente modificación salvaguarda los principios libre concurrencia, libre competencia y transparencia que rigen la contratación de las entidades del estado.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato de suministro SADR–CT-041-2018, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar la **CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** del Contrato No. SADR–CT-041-2018, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. EL CONTRATISTA** se obliga para con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento de Cundinamarca a entregar los bienes enunciados en el numeral anterior, con la unidad de medida y cumpliendo con de las calidades y características técnicas, patrones mínimos de desempeño que se consignan en el ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS para el Lote No. 3 y en los lugares y cantidades descritos a continuación:

FORTALECIMIENTO A PORCICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	*MUNICIPIOS PROYECTADOS*	*CANTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*

[1] Sobre el particular se ha pronunciado el H Consejo de estado en concepto diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), con ponencia del Consejero Edgar González López precisando lo siguiente: *Sería completamente injustificado frente a la existencia de circunstancias imposibles de prever sacralizar el texto del contrato olvidando que su inmutabilidad se predica no tanto de su contenido sino del fin que prevalece. Como se ha expuesto, la Administración no puede desentenderse de la dirección del contrato y de que su ejecución no corresponda a la necesidad que lo motivó.*

TEQUENDAMA	EL COLEGIO	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS
	SAN ANTONIO TDAMA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS
ORIENTE	FOSCA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS
SUMAPAZ	FUSAGASUGA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS
MAGDALENA CENTRO	GUAYABAL SIQUIMA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS
GUAVIO	JUNIN	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS
RIONEGRO	PACHO	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	30	CANECAS PARA ALMACENAR CONCENTRADOS
		10	ESTACIONES ECOLÓGICAS

FORTALECIMIENTO INTEGRAL A MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
MAGDALENA CENTRO	CHAGUANÍ	54	TEJAS DE ZINC
		18	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	PULI	69	TEJAS DE ZINC
		23	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
BAJO MAGDALENA	GUADUAS	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		36	TEJAS DE ZINC
		12	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	PUERTO SALGAR	48	TEJAS DE ZINC
		16	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	CAPARRAPÍ	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
RIONEGRO	YACOPI	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		27	TEJAS DE ZINC
		9	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	LA PALMA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	PACHO	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		24	TEJAS DE ZINC
		8	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		15	TEJAS DE ZINC
		5	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	GUATAQUÍ	39	TEJAS DE ZINC
		13	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	NARIÑO	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	AGUA DE DIOS	30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
SUMAPÁZ	ARBELÁEZ	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	CABRERA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	VENECIA	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	SILVANIA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ORIENTE	CHIPAQUE	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	FÓMEQUE	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	UNE	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	CÁQUEZA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	CHOACHÍ	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
GUALIVÁ	VILLETA	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	ALBÁN	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
ALMEIDAS	MANTA	84	TEJAS DE ZINC
		28	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	TIBIRITA	75	TEJAS DE ZINC
		25	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
SABANA OCCIDENTE	BOJACÁ	60	TEJAS DE ZINC
		20	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
GUAVIO	GAMA	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	UBALÁ	57	TEJAS DE ZINC
		19	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		54	TEJAS DE ZINC
		18	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	GACHALÁ	15	TEJAS DE ZINC
		5	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
TEQUENDAMA	VIOTÁ	30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	APULO	30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
	MESITAS DEL COLEGIO	15	TEJAS DE ZINC
		5	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN
		30	TEJAS DE ZINC
		10	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	LA MESA	45	TEJAS DE ZINC
		15	ROLLO DE MALLA PARA GALPÓN

PROYECTO ALIANZAS PRODUCTIVAS – CONVOCATORIA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ALMEÍDAS	CHOCONTÁ	1	CRIOSCOPIO
		1	EKOMILK SCAN CON IMPRESORA INCLUIDA
		32	BALDE DE ALUMINIO 12 LTS
		32	CANTINA ALUMINIO DE 20 LITROS
		32	FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 20 L
		32	RAQUETA PARA CMT
		32	REACTIVO CMT (1,9 L)
		32	SELLADOR DE PEZONES
		32	VASO SIN RETORNO
		25600	BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTS X ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG
		128	HILO TODOTERRENO X 1500 M
VALLE DE UBATÉ	CARMEN DE CARUPA	12800	BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTS X ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG
		64	FIBRA PARA AMARRE
GUAVIO	GUASCA	1	CRIOSCOPIO
		1	KIT ACIDEZ
		1	KIT BAÑO SEROLÓGICO
		30	BALDE DE ALUMINIO 12 LTS
		30	CANTINA ALUMINIO DE 40 LITROS
		30	FILTRO DE ALUMINIO PARA CANTINA DE 40 L
		30	RAQUETA PARA CMT
		30	REACTIVO CMT
		30	SELLADOR DE PEZONES
		30	VASO SIN RETORNO
		5200	BOLSA CALIBRE 5,5 (LARGO 1,1 MTS X ANCHO 0,6 MTS) CAPACIDAD 50 KG

		13	FIBRA PARA AMARRE
		300	PAJILLAS SEMEN
		4	DESPARASITANTE DE 1900 ML

FORTALECIMIENTO INTEGRAL A JÓVENES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PROVINCIA	MUNICIPIOS PROYECTADOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ALMEIDAS	CHOCONTÁ	1	EMPACADORA AL VACÍO
RIO NEGRO	SAN CAYETANO	40	TEJA ZINC 2,20
		2	CANTINA ALUMINIO 20 LTS

CLÁUSULA SEGUNDA. – Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO** la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA- FORMA DE PAGO: "El Departamento pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, equivalentes a la sumatoria del valor unitario de los bienes efectivamente entregados y aprobadas por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago final del contrato se hará una vez el contratista entregue la totalidad de los bienes y el supervisor suscriba el acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para el pago, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

b) Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. En caso de que el pago incluya IVA, éste deberá discriminarse.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en el formato "Información de Proveedores" el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CLÁUSULA TERCERA. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Las demás cláusulas del

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

contrato de suministro No. SADR–CT-041-2018, no modificadas en este documento mantienen su vigencia y obligatoriedad.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los 18 DIC 2018

EL DEPARTAMENTO. -

JUAN GABRIEL AYALA CÁRDENAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

EL CONTRATISTA. –

HENRY ALEXANDER RUBIANO
CC 79.664.387

Proyectó: Germán Medina-Abogado Contratista SADR
Revisó: Javier Moya Romero- Supervisor.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1024

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co